Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 105 -2020-P/TC

Lima, 29 de julio de 2020

VISTO

El Decreto Supremo 177-2020-EF y Fe de Erratas a través del cual se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2020, y el Informe 048-2020-OP/TC de la Oficina de Presupuesto mediante el cual informa la incorporación de los recursos otorgados al presupuesto institucional; y,

CONSIDERANDO

Que mediante los documentos de visto, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 para financiar la contratación de servidores bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), atendiendo el incremento de la carga procesal acumulada en el marco del aislamiento social obligatorio (cuarentena), y medidas de prevención y control del COVID-19;

Que en consecuencia con el fin de coadyuvar a los fines y objetivos institucionales, se requiere contratar seis (6) abogados para las comisiones de descarga del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, en el marco del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS);

Que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057, incorporado por la Ley 29849;

Que la jefatura de la Oficina de Presupuesto a través de su Informe 048-2020-OP/TC ha informado la incorporación de los recursos otorgados al presupuesto institucional para la contratación del personal que se indica en el segundo considerando de la presente resolución;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a concurso público de selección de Personal CAS 010-2020 para contratar los servicios de seis (6) abogados para las comisiones de descarga para el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, en el marco del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Constituir la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal que estará integrada por las siguientes personas:

Señor Javier Antonio Adrián Coripuna, presidente
Señor Geisel Celedonio Inga Matta
Señor José Christian Ramírez-Gastón Durán
Señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla, quien actuará como secretaria técnica

Suplentes
Señora Rubí Stefanny Alcantara Torres
Señor Cesar Augusto Cubas Longa
Señor Manuel Rolando Sergeé Bastos Pinto
Señora Liliana Arce Robles, quien actuará como secretaria técnica

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar las condiciones generales, requisitos mínimos, criterios de evaluación, cronograma que forman parte de la presente resolución, en los que se detallan las especificaciones de esta y los formatos, que se anexan.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente resolución a las personas que integran la citada comisión evaluadora; a la Secretaría General; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL